

INFORME SECRETARIAL : JULIO 31/2022

-A la fecha la parte actora no ha gestionado la notificación al demandado en la dirección física indicada en la demanda.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00332-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso Ejecutivo seguido por la Caja de Compensación Familiar de Caldas- Confa-en contra de Luis Fernando Díaz Agudelo, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libro mandamiento de pago al ejecutado, en la dirección física indicadas en la demanda, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo que hará la parte a mutuo propio, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ.

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 123 del 02/08/2022</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario</p>
--